Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N°04/2021

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, con domicilio en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Servín Colman**, en su carácter de Director General conforme al Decreto N° 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominado en adelante **CONTRATANTE**,por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.,** domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1690, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Fabio Milciades Rojas Cardozo,** en su carácter de Director y Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 699.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente a la provisión de "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°391574. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, Año 2021 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 456/2021/DINACOPA/DG/SG/DUOC. ----------

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

	BIENES ASEGURADOS	PRECIO
1	SEGURO DE VEHICULOS– FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041330	1.500.000
2	SEGURO DE VEHICULOS- FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041420	1.500.000
3	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041322	1.500.000
4	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041320	1.500.000
5	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041386	1.500.000
6	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT DOBLO CARGO modelo 2015, furgoneta carrocería larga capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD22315UG2041338	1.500.000
7	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT FIORINO modelo 2015,furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035308	1.500.000
8	SEGURO DE VEHICULOS-FIAT FIORINO modelo 2015, furgoneta carrocería corta capacidad 650 Kg. Chasis Nº 9BD26512MG9035314	1.500.000
9	SEGURO DE VEHICULOS-FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE65FE003332	1.500.000
10	SEGURO DE VEHICULOS-FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE6XFE003326	1.500.000
11	SEGURO DE VEHICULOS-FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE64FE003337	1.500.000

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

12	SEGURO DE VEHICULOS-HYUNDAI H100/ 2011 Chasis KMFZBX7BABU665814	1.250.000
13	SEGURO DE VEHICULOS-HYUNDAI H100/2011 Chasis KMFZBX7BABU665769	1.250.000
14	SEGURO DE VEHICULOS - KIA RIO, año 2010 Chasis Nº KNADH511AA6614024	1.500.000
15	SEGURO DE VEHICULOS - FIAT modelo STRADAWORKING doble cabina 1.4 flex 2p Chasis Nº 9BD57834FJY157774	1.500.000
16	SEGURO DE VEHICULOS - JAC, año 2015 Chasis Nº 64700173	2.250.000
17	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	3.960.000
18	SEGURO CONTRA ROBO / ASALTO DEL LOCAL	6.800.000
19	SEGURO DE CAUCION (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)	2.191.200
20	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES VALORES EN TRANSITO	12.000.000
21	SEGURO DE ROBO Y SIMILARES CAJA FUERTE	13.300.000
22	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	4.500.000
23	SEGURO DE CRISTALES	1.092.000
24	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS: SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO	2.782.000
25	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS: SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO DE LOCAL (DEPOSITO)	12.000.000
26	SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS	40.000.000
27	SEGURO DE ROBOS Y SIMILARES FIDELIDAD DE EMPLEADOS	7.020.000
	TOTAL	**129.895.200**

TOTAL: GUARANIES CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL ASUNCION

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las actualizaciones de entradas/salidas de mercaderías serán remitidas a la Aseguradora en el plazo de 24 horas de sucedido el/los hecho/s, vía correo electrónico, por un funcionario autorizado por la DINACOPA. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA. ----------

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. OBLIGATORIEDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Abg. Víctor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes de junio y año 2021. ----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DINACOPA DIRECTOR GENERAL ASUNCION PARAGUAY

SR. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA YACYRETA S.A

ABG. LUIS FERNANDO SERVIN C.
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivaróla R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 13.749